



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Av. Unión N° 316 – Arequipa  
Teléfono: (054) 242124

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 207 - MDM

Miraflores, 15 de mayo del 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores en mérito al Informe N° 425-2014-DOP/GDU-MDM emitido por el responsable de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 168-2014-MDM/GAJ emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 425-2014-DOP/GDU-MDM el responsable de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que procedió a revisar las infracciones con Código 1900 al 1928 y del 2000 al 2019 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, correspondiente a Obras Públicas y Obras Privadas respectivamente considerando necesario que se modifique la infracción contenida con el Código 2019 y que se incluyan nuevas infracciones y sus respectivas sanciones, ya que vienen siendo denunciados por la población sin que se puedan hacer las respectivas fiscalizaciones, al no estar debidamente tipificadas dichas infracciones.

Que, mediante Informe N° 168-2014-MDM/GAJ la Gerente de Asesoría Jurídica señala que con Ordenanza Municipal N° 044-MDM publicada con fecha 12 de octubre del 2007 se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad y la Escala o Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores y de la revisión del mismo se observa que no contempla en forma precisa lo relacionado a las infracciones: por no contar con muro medianero y/o cerco perimétrico en su construcción y/o terreno, por falsear información en el proyecto presentado para trabajos en la vía pública y por prolongar el plazo de ejecución de obra en vía pública sin contar con la debida autorización de prórroga, por lo que considera necesario que se incluya en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad distrital de Miraflores.

Que, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972 las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades ha aprobado lo siguiente:

#### SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** en la Escala o Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores la infracción contenida en el Código 2019, con el siguiente tenor:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Av. Unión N° 316 – Arequipa  
Teléfono: (054) 242124

**(2000) OBRAS PRIVADAS**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN			ORGANO COMPETENTE QUE EMITE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN
		INFRACTOR	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	
2019	Por no tapiar y/o cercar construcciones en estado de abandono y/o tapiar o cercar con materiales no estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	Propietario Responsable	30 30	Tapiar y/o cercar	Gerencia de Desarrollo Urbano

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorpórese a la Escala o Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores las siguientes infracciones:

**(1900) OBRAS PÚBLICAS**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN			ORGANO COMPETENTE QUE EMITE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN
		INFRACTOR	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	
1929	Por falsear información en el proyecto presentado para trabajos en la vía pública	Ejecutor	50	Paralización y/o retiro	Gerencia de Desarrollo Urbano
1930	Por prolongar el plazo de ejecución de obra en vía pública sin contar con la debida autorización de prórroga.	Ejecutor	50	Paralización y/o retiro	Gerencia de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Av. Unión N° 316 – Arequipa  
Teléfono: (054) 242124

**(2000) OBRAS PRIVADAS**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN			ORGANO COMPETENTE QUE EMITE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN
		INFRACTOR	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	
2021	Por no contar con muro medianero y/o cerco perimétrico en la su construcción y/o terreno.	Propietario Responsable	30 30	Tapiar y/o cercar	Gerencia de Desarrollo Urbano

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Gladis Yojana Machuca  
SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE